



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

## ANUNCIO

Por el que se hace de público conocimiento que por Resolución de la Alcaldía Presidencia número 6634/2022, de fecha 02 de diciembre, se APRUEBA la **OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA PARA EL AÑO 2022**, correspondiente a las bajas de personal del ejercicio 2021. Resolución que literalmente se transcribe a continuación:

**“DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.-** Dada cuenta de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que las Corporaciones Locales formularán públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal, en función de sus necesidades de personal, puestos en relación con lo regulado en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (en adelante LPGE/2022), cuyo artículo 20, relativo a la Oferta de Empleo Público, establece que a lo largo del presente año, la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, se regulará por los criterios señalados en este artículo y se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 120 por cien en los sectores prioritarios y del 110 por cien en los demás sectores.

Añadiendo además, que las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.

**RESULTANDO:** El Informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, relativo a las bajas producidas en la plantilla del personal funcionario y del personal laboral de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio presupuestario 2021, en el que figuran funcionarios de carrera: Dos Policías Locales, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo/Subgrupo C1; y de Personal laboral fijo, Un Oficial de Primera, Grupo/Subgrupo C2 y Un Operario/a, Grupo/Subgrupo OAP.

**CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo Plenario de 14 de diciembre de 2021, se procedió a la aprobación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Pájara para el año 2022, siendo publicados en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas núm. 152, de fecha 20 de diciembre de 2021 (habiendo alegaciones al mismo), produciéndose su aprobación definitiva por Acuerdo Plenario del día 18 de enero de 2022 (publicado en el BOP nº 10 de fecha 24 de enero de 2022). Juntamente con el Presupuesto anual se aprobó la Plantilla de Personal.

**CONSIDERANDO:** Que la citada LPGE-2022 también establece en el artículo 19.Uno.7 el procedimiento para el cálculo de las tasas de reposición de efectivos, a efectos de aplicar el porcentaje máximo en cada caso, no computando para dicho cálculo, entre otro, el personal que se incorpore en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores ni las plazas que se convoquen por promoción interna ni las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

**CONSIDERANDO:** Que por la Intervención Municipal se emite Certificado, en el que se constata, que a 31 de diciembre del año 2021 este Ayuntamiento tenía amortizada su deuda financiera, por lo que conforme a lo regulado en el artículo 20.Uno.1.b) de dicha Ley la tasa de reposición para este Ayuntamiento será del 120% en todos los sectores; que



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

puesto en relación con lo estipulado en el artículo 20.Uno.4 del citado texto legal, la tasa de reposición será del 125%, entre otros, para la Policía Local; por lo que con la suma de los porcentajes adicionales de las bajas de personal del año 2021 se incrementa la OEP de este Ayuntamiento en una plaza más.

*CONSIDERANDO: La Memoria de la Concejalía titular del área de gobierno de Personal, relativa a la Oferta de Empleo Público (en adelante OEP), sobre las bajas del ejercicio presupuestario del año 2021, que eleva a la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de este Ayuntamiento, en la que propone aprobar OEP por turno libre y en régimen funcional: 3 plazas de Policía Local. En régimen laboral: 1 plaza de Oficial de Primera y 1 plaza de Operario/a. Por turno de promoción interna en régimen funcional: 1 plaza de Técnico/a de Gestión, 1 plaza de Jefe del Servicio de Servicios Comunes y 1 plaza de Arquitecto/a Jefe del Departamento de Planeamiento Urbanístico; en régimen laboral: 18 plazas de Oficial de Primera u Oficial de Servicios Múltiples.*

*CONSIDERANDO: Que en dicha Memoria se justifica la necesidad de modificar la OEP de 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía Presidencia nº 6473/2021 de 14 de diciembre (publicada en el BOP nº 151 de 17 de diciembre y BOC nº 265 de 27 de diciembre de 2021), para suprimir la plaza de Técnico/a de Gestión Patrimonial, Escala Administración General, Subescala Técnica, Grupo/Subgrupo A1 (tal y como se pone de manifiesto en el informe del Departamento de Recursos Humanos); toda vez, que dicha plaza está incluida en la OEP para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Pájara, aprobada por Resolución de Alcaldía Presidencia número 3492/2022, de 12 de mayo (publicada en el BOP nº 60 de 20 de mayo y BOC nº 102 de 25 de mayo, ambos de 2022), por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

*CONSIDERANDO: Que por la Asesora Jurídica del Departamento de Recursos Humanos se emite Informe sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir para aprobar la Oferta de Empleo Público del año 2022, correspondiente a las bajas producidas en el ejercicio presupuestario 2021, en el que concluye, que de conformidad con la referida LPGE/2022 esta Corporación podrá aprobar OEP, para la cobertura definitiva dentro del plazo de ejecución de la misma, por turno libre y en régimen funcional: 3 plazas de Policía Local. En régimen laboral: 1 plaza de Oficial de Primera y 1 plaza de Operario/a. Por turno de promoción interna en régimen funcional: 1 plaza de Técnico/a de Gestión, 1 plaza de Jefe del Servicio de Servicios Comunes y 1 plaza de Arquitecto/a Jefe del Departamento de Planeamiento Urbanístico; en régimen laboral: 18 plazas de Oficial de Primera u Oficial de Servicios Múltiples.*

*CONSIDERANDO: Que conforme a lo preceptuado en los artículos 36.3 y 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en fecha 01 de diciembre de 2022, dicha propuesta de OEP fue sometida a negociación en la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Pájara, siendo aprobada por unanimidad de los miembros asistentes a dicha sesión.*

*En virtud de lo expuesto, previa negociación de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Pájara, en fecha 01 de diciembre de 2022, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y*



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Modificar la Oferta de Empleo Público de 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 6473 de 14 de diciembre de 2021, al objeto de suprimir la plaza de Técnico/a de Gestión Patrimonial, Escala Administración General, Subescala Técnica, Grupo/Subgrupo A1 (publicada en el BOP nº 151 de 17 de diciembre y BOC nº 265 de 27 de diciembre de 2021), toda vez que la misma se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Pájara, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 3492/2022, de 12 de mayo (publicada en el BOP nº 60 de 20 de mayo y BOC nº 102 de 25 de mayo de 2022).

Segundo.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Pájara para el año 2022, correspondiente a las bajas de personal producidas en el ejercicio presupuestario del año 2021, tal como se detalla a continuación:

**1º.- FUNCIONARIAS/OS DE CARRERA:**

**A).- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:**

PLAZA	GRUPO/ SUBG.	RÉGIMEN	SUBESCALA	SISTEMA DE ACCESO	Nº PLAZAS
Técnico/a de Gestión	A (A2)	Funcionarial	Gestión	Promoción interna	1

**B).- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:**

PLAZA	GRUPO/ SUBG.	RÉGIMEN	SUBESCALA	SISTEMA DE ACCESO	Nº PLAZAS
Policía	C (C1)	Funcionarial	Servicios Especiales	Turno libre	3
Jefe del Servicio de Servicios Comunes	A (A1 y A2)	Funcionarial	Técnica	Promoción interna	1
Arquitecto Jefe del Dpto. de Planeamiento Urbanístico	A (A1)	Funcionarial	Técnica	Promoción interna	1

**2º.- PERSONAL LABORAL:**

PLAZA	GRUPO	SUBGRUPO	RÉGIMEN	SISTEMA DE ACCESO	Nº PLAZAS
Oficial de Primera	C	C2	Laboral	Turno libre	1
Operario/a	OAP		Laboral	Turno libre	1
Oficial de Primera u Oficial de Servicios Múltiples	C	C2	Laboral	Promoción interna	18

Tercero.- Ordenar la publicación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Pájara en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas y, en su



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

caso en el Boletín Oficial de Canarias, en los Tablones de Edictos municipales, así como en el Tablón de Anuncios de la página web [www.pajara.es](http://www.pajara.es) del Ayuntamiento, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 91.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 128 del Texto Refundido de Régimen Local.

*Cuarto.- Dar traslado a la Intervención Municipal de Fondos y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos que resulten procedentes dando cuenta al Pleno en la subsiguiente sesión que se celebre.*

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, en Pájara, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante Sello de Órgano de la Secretaría General."*

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de las Palmas que por reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, significando, que en el caso de presentar recurso de reposición, transcurrido el plazo sin haberse notificado resolución expresa se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso contencioso Administrativo en el plazo de 6 meses, computados a partir del día siguiente a aquel en el que debe entenderse desestimado, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En Pájara, en la fecha que figura en la firma digital, firmado digitalmente, el Sr. Alcalde Presidente.

NOMBRE:  
PEDRO ÁRMAS ROMERO

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE

FECHA DE FIRMA:  
02/12/2022

HASH DEL CERTIFICADO:  
EC4678512516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282F8900BE9119C714BAB